Comeo Certificado: 23/5/07



10 de mayo de 2007

730/2005/00188 FF/cg

MADRID CALLE 30, S.A.

Secretaria General Técnica

La Concejala del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, ha dictado con fecha 27 de abril de 2007, el siguiente decreto:

"PRIMERO.- Aprobar, en base a los artículos 59, 101 y 163 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, y a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la modificación del contrato de gestión, mediante sociedad de economía mixta, del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 adjudicado por Decreto de la Concejala del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de fecha 28 de julio de 2005 a EMESA (sociedad formada por las empresas FERROVIAL SERVICIOS, S.A., DRAGADOS, S.A. y API, CONSERVACIÓN, S.A.) Esta modificación pretende el mantenimiento del equilibrio económico financiero del contrato derivado de las alteraciones que han sufrido las obras de remodelación de la M-30 y de la consecuente ampliación y mayor complejidad del conjunto de instalaciones que deben explotarse y mantenerse.

SEGUNDO.- En el momento en que Madrid Calle 30, S.A. pierda su condición de sociedad de economía mixta, se transformará de acuerdo a la normativa vigente en ese momento en una sociedad integramente municipal que seguirá prestando el servicio público previsto en el "Contrato relativo a los servicios de Gestión Integral de la M-30", formalizado el 12 de septiembre de 2005 entre el Ayuntamiento de Madrid y Madrid Calle 30, S.A., sin límite de plazo, en la medida en que los inmovilizados de Madrid Calle 30, S.A. no se encuentren totalmente amortizados. El régimen de retribuciones de la sociedad será análogo al que establece dicho contrato.

TERCERO.- La sociedad adjudicataria deberá acreditar en el plazo de quince días contados desde el siguiente al que reciban la notificación de la presente resolución, la constitución de una garantía definitiva por importe de 28.466.400,00 euros, lo que supone un incremento del 18,61% respecto a la garantía definitiva resultante de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."



Asimismo, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el día 26 de abril de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

"Autorizar y disponer un gasto plurianual por un importe máximo de 1.632.642.000,00 euros, IVA incluido al 16%, a que asciende el importe de la modificación del contrato para la gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30, mediante sociedad de economía mixta, imputable a la partida 001/080/511.03/227.27 "Trabajos y Servicios Madrid Calle 30, S.A.", con el siguiente desglose de anualidades en euros constantes de 2005:

Años	Importe	Años	Importe	Años	Importe
2008	49.474.000,00	2019	49.474.000,00	2030	49.474.000,00
2009	49.474.000,00	2020	49.474.000,00	2031	49.474.000,00
2010	49.474.000,00	2021	49.474.000,00	2032	49.474.000,00
2011	49.474.000,00	2022	49.474.000,00	2033	49.474.000,00
2012	49.474.000,00	2023	49.474.000,00	2034	49.474.000,00
2013	49.474.000,00	2024	49.474.000,00	2035	49.474.000,00
2014	49.474.000,00	2025	49.474.000,00	2036	49.474.000,00
2015	49.474.000,00	2026	49.474.000,00	2037	49.474.000,00
2016	49.474.000,00	2027	49.474.000,00	2038	49.474.000,00
2017	49.474.000,00	2028	49.474.000,00	2039	49.474.000,00
2018	49.474.000,00	2029	49.474.000,00	2040	49.474.000,00

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que deberán constituir en la Tesorería Municipal (C/ Barquillo nº 17 c/v C/ Augusto Figueroa nº 36, 3ª planta), la garantía definitiva por el importe de **28.466.400,00 euros,** y en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a recibir la presente notificación, bien en metálico o aval bancario, acreditando su constitución con el resguardo mediante comparecencia en la esta Secretaría General Técnica, (C/ Guatemala nº 13 – 2ª Planta), como requisito imprescindible para la formalización del contrato administrativo.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la Comunidad de Madrid, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de Diciembre.

De conformidad con los artículos 107, 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, contra la presente Resolución puede interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante la Concejala de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, en el plazo





de UN MES, contado a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación. En el supuesto de utilizar este recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso - Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, de conformidad con el artículo 58.2 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Paula Mato García-Augustín